

COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS



ARCHIVO ARTIGAS

TOMO OCTAVO

ADVERTENCIA DE JUAN E. PIVEL DEVOTO

MONTEVIDEO

IMPRESORES: A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.

MCMLXVII

Advertencia

I

Contra lo establecido en el tratado de 20 de octubre el ejército portugués permaneció en el territorio del Uruguay después que Artigas lo hubo abandonado a instancias del primer triunvirato. Amenazado por Goyeneche que dominaba el Alto Perú, por las naves realistas de Montevideo, que después de roto el armisticio surcaban el Río de la Plata y sus afluentes, la mirada del gobierno de Buenos Aires, la de sus asesores y la opinión general se volvió en 1812 hacia el Jefe de los Orientales.

Desde su cuartel en el Salto Chico, costa occidental, Artigas prodigó su amparo a las familias que le habían seguido, adoptó las disposiciones de orden militar que estimó adecuadas para preservar los peligros de una expedición de Montevideo y poner en pie de guerra a los pueblos de Misiones y Corrientes con el fin de contener el avance de los portugueses, cuyos movimientos eran, a la vez, vigilados por las partidas que mantuvo emboscadas en lugares estratégicos de la Banda Oriental. Sus actitudes en este momento respondieron a un pensamiento dominante: definir la situación equívoca creada desde el 20 de octubre de 1811 y emprender decididamente las hostilidades contra los ejércitos lusitanos.

El 15 de febrero de 1812 Artigas propuso al gobierno provisional un plan para asegurar el control del río Uruguay, ocupar los pueblos portugueses de las Misiones orientales, aislar al ejército de Diego de Souza acampado en Maldonado y atacar Montevideo. El dominio de ambas costas del río era punto clave para frustrar los objetivos lusitanos respecto de la Banda Oriental. Con el ejército a sus órdenes, las tropas de Corrientes y las que se hallaran en Yapeyú, Artigas iniciaría la campaña hasta situarse en Santa Tecla, que sería el centro de las operaciones posteriores. En esta combinación militar en la que intervendrían orientales, correntinos, misioneros, respaldados por el gobierno de Buenos Aires, al que pidió mil hombres, debía, además, cooperar la provincia del Paraguay.

Las diligencias que Artigas realizó para obtener el concurso de las autoridades de Asunción acreditan el convencimiento que tenía sobre la trascendencia de aquel plan militar y muestran la tenacidad de su carácter; la prudencia observada con el gobierno de Buenos Aires para

impulsarlo a respaldar la campaña, ratifica el equilibrio y la lealtad de su conducta.

Como ya lo hemos señalado, el triunvirato adoptó una actitud de cautelosa prudencia: Artigas no debía arriesgarse ni comprometer en la empresa la suerte del ejército revolucionario. Sin embargo, en las gestiones para disuadir a la Junta gubernativa del Paraguay en favor de este plan militar, Artigas y el gobierno provisional integrado por Chielana, Sarratea y Paso, actuaron de consuno. Coincidieron en estimar el auxilio requerido como decisivo para el destino de la revolución. Como expresamos, Artigas se proponía en primer término tomar los pueblos portugueses de las Misiones orientales. La segunda etapa comprendía la invasión al territorio del Brasil. Un centro de la reacción que amenazaba la libertad e independencia del Río de la Plata estaba en el Alto Perú, dominado entonces por Goyeneche; el otro en Río de Janeiro. Artigas creía que la corte lusitana, aparentemente aliada de Montevideo, enemiga de nuestra integridad territorial, debía ser contenida en sus impulsos por el esfuerzo armónico de orientales, correntinas, misioneros y paraguayos, apoyados por el gobierno de Buenos Aires. En su prédica epistolar dirigida a la Junta gubernativa de Asunción, Artigas explicó con meridiana claridad el alcance militar de este plan y su trascendencia política: "del resultado de esta campaña pende todo, él va a fijar el destino de la Banda Oriental y quizá el de la América toda"; "este es el último esfuerzo de la América del Sur; aquí se va a fijar su destino y si el laurel no adorna el resultado de la campaña que va a abrirse no queda otro recurso a los hombres libres para poder serlo"; "el centro del poder de los americanos es la fuerza que se halla a mis órdenes". Quientos ciudadanos armados pedía Artigas al Paraguay para ocupar los pueblos de Misiones.

"¿En qué queda garantido el último esfuerzo de los Americanos si la solidez no acompaña a una energía impulsada sólo de la necesidad? Yo tiemblo cuando pienso que me hallo a la cabeza de la fuerza que va a fijar para siempre el destino de la América. Yo sé muy bien que la señal de ataque que yo dé es la última que va a oírse en obsequio del sostén de la libertad".

La Junta gubernativa del Paraguay no creyó en esta oportunidad llegado el momento de unir sus ejércitos con los de Artigas. Para explicar su negativa adujo la necesidad de proveer a su propia defensa, de conjurar los peligros inmediatos: grandes concentraciones de tropas portuguesas cercaban la frontera; los corsarios de Montevideo le amenazaban desde el río. "Los bravos Paraguayos sólo pueden defender la libertad y la gloria de su Provincia — argumentó el triunvirato — peleando entre las filas de sus hermanos, y auxiliándolos en la lucha contra los implacables enemigos de la América del Sur". La Junta de Asunción ratificó al triunvirato su voluntad de cumplir "el pacto federativo de nuestra alianza", pero no se apartó de la prescindente y cautelosa actitud adoptada. El ar-

ticulo quinto del pacto del 12 de octubre aludido, suscrito en Asunción por Manuel Belgrano, Vicente Anastasio Echevarría y la Junta gubernativa, obligaba a ambas partes a prestarse auxilios recíprocos "según permitan las circunstancias de cada una".

Cuando la Junta del Paraguay estuvo dispuesta en 1811 a invadir Misiones con los auxilios que esperaba de Buenos Aires, se vio en el caso de desistir en virtud de las medidas de precaución adoptadas por el triunvirato, en armonía con la política que inspiró el tratado de 20 de octubre. Otros factores influyeron en la determinación paraguaya: la expedición de Belgrano había dejado en algunos espíritus, resentimientos y desconfianzas que el pacto de 12 de octubre de 1811 no consiguió disipar. Recelosos de los planes ulteriores del gobierno de Buenos Aires, admitían la posibilidad de que triunfante en el Alto Perú, destinara después sus ejércitos a ocupar el Paraguay y que las fuerzas de Artigas pudieran servir para satisfacer esos propósitos. La suspicacia y animosidad contra los dirigentes porteños contribuyó en 1812 a inspirar la decisión de no cooperar en la proyectada ofensiva rioplatense contra el poder lusitano.

Fundábase la creencia de que Artigas, llegado el caso, secundaría móviles políticos para sojuzgar al Paraguay, en la armonía de sus relaciones con Buenos Aires. Ella se refleja, en efecto, en el tono y contenido de la correspondencia cambiada en este período entre el triunvirato y Artigas, en los pertrechos y socorros que le fueron enviados con destino al ejército a su mando.

Las quisquillosidades del coronel Francisco Xavier de Viana por aparentes transgresiones de Artigas a las ordenanzas militares, la suspicacia con que el triunvirato interpretó la presencia del comisionado paraguayo capitán Francisco Bartolomé Laguardia en el campamento de Artigas, no alteraron en un principio el tono de esas relaciones.

Cuando el anuncio de la mediación británica anticipó la solución que impondría el alejamiento pacífico de las fuerzas portuguesas del Río de la Plata, el triunvirato no insistió ya más ante la Junta del Paraguay y admitió los motivos aducidos para no cooperar con el plan militar de Artigas. A éste le fueron impartidas órdenes para que suspendiera la campaña sobre Misiones y retirara las partidas que se hallaren en posesiones portuguesas.

La Serie XXII que se publica en el presente tomo octavo del *Archivo Artigas* documenta las relaciones del caudillo con el litoral en su carácter de general en jefe y teniente gobernador del departamento de Yapeyú, las relaciones con el Paraguay y las que mantuvo en el mismo período con el gobierno de Buenos Aires. A través de esta papelería, muéstrase Artigas leal a la causa de la revolución, sin vacilaciones, sin reticencias; siempre decidido a la lucha, celoso del bienestar del pueblo oriental, pero a la vez, intrépido y arriesgado en acometer empresas para afianzar su libertad.

Artigas creyó que los pueblos del Río de la Plata debían contener con las armas la expansión lusitana y la intriga política del carlotismo borbónico, cuyo centro estaba en la corte de Río de Janeiro. La ocupación de Misiones, la guerra llevada al territorio enemigo, debió ser la réplica de la invasión de Diego de Souza. El triunvirato, con mayor sentido del riesgo, no rechazó abiertamente el plan de Artigas: tampoco lo apoyó de firme. Condujo la política con la corte portuguesa con un criterio más flexible y contemporizador de las difíciles circunstancias que le rodeaban. A los peligros y complicaciones de la solución armada, opuso el juego sutil de la diplomacia. La mediación británica que desde 1810 había patrocinado eficazmente los intereses de la revolución platense, sin quebrantar aparentemente los deberes de lealtad con España, podía empeñar su influencia para apartar a Portugal de la lucha e inducirlo a una política de neutralidad. Lord Strangford, ante quien Sarratea realizara en 1811 gestiones en tal sentido, hizo saber al gobierno provisional, el 19 de abril de 1812, que el príncipe regente de Portugal había accedido a sus instancias y resuelto proponer la celebración de un armisticio para el retiro de las fuerzas portuguesas y españolas a sus respectivos territorios.

La diplomacia británica no pudo impedir en 1811 que la expedición de Diego de Souza ocupara parcialmente el territorio del Uruguay. Se impuso en esa ocasión la influencia de la princesa Carlota Joaquina, cuyos agentes consiguieron aun prolongar la permanencia de las fuerzas invasoras en el Río de la Plata, en flagrante violación con lo estipulado en el tratado de pacificación. Pero un año después, el 26 de mayo de 1812, llegó a Buenos Aires el comisionado portugués Juan Rademaker. A pocas horas de desembarcar suscribió con Nicolás Herrera (representante del gobierno de las Provincias Unidas, que actuaron en este caso como un Estado soberano) el tratado que estipulaba el cese de las hostilidades entre los ejércitos portugueses y los que respondían al gobierno provisional, debiendo retirarse las tropas de una y otra potencia dentro de los límites de los Estados respectivos, es decir, sujetarse a la frontera de hecho que existía en 1811 al iniciarse la revolución. El príncipe regente aceptó en 1812 esta solución impuesta por la diplomacia británica que frustró el anhelo lusitano. En aquel momento, observa Juan Pandá Cológeras, habría sido imprudente descubrir el propósito de conquistar el Uruguay. El primer paso había sido dado. Las circunstancias obligaron después a contemporizar. La descomposición del sistema colonial español del Río de la Plata ya proporcionaría a la corona portuguesa la oportunidad de intervenir con mayores posibilidades.

Diego de Souza resistió bajo todas formas el cumplimiento del tratado Rademaker - Herrera; demoró sus

marchas a la espera de los resultados de la conspiración antirrevolucionaria acaudillada por Martín de Alzaga, descubierta el 2 de julio y severamente reprimida. Los agentes del carlotismo borbónico vieron desbaratar los planes que alentaban a la sombra del ejército portugués; Vigodet acudió a todos los medios para conseguir que el tratado no fuera ratificado. Con la neutralidad de la Corte de Río de Janeiro en la lucha del Río de la Plata, la causa regentista de Montevideo quedaba librada a sus propios recursos. Con plenos poderes envió a Río de Janeiro al capitán de fragata José Primo de Rivera para gestionar del príncipe don Juan el rechazo del tratado; en reiteradas instancias puso de manifiesto a la princesa Carlota las funestas consecuencias que su aprobación originaría a ambas coronas; como en 1811, las autoridades de Montevideo, privadas del auxilio que en vano esperarían de España, demandaron otra vez la ayuda lusitana. La Serie XXIII documenta la gestión diplomática para conseguir la neutralidad lusitana y el alojamiento pacífico del ejército invasor.

El gobierno de Buenos Aires rechazó la idea auspiciada por la mediación británica de un armisticio con la plaza de Montevideo: bajo la promesa de echar un velo sobre las disidencias pasadas, propuso la unión de esta ciudad y su territorio a la capital en el carácter de provincia subordinada a la autoridad central; consideró contraria a los intereses y a la paz de las Provincias Unidas, la posible transformación de Montevideo en un Estado independiente.

Planteadas quedaba nuevamente la disputa bélica por la posesión de Montevideo, la ciudad "llave única de tan dilatado continente", baluarte del espíritu hegemónico que contribuyó a predeterminar el destino soberano del Uruguay. El carácter de la "admirable alarma", la trascendencia social del Exodo, su significación política, anunciaban la arrogante eclosión del pueblo oriental, unido en torno al caudillo que lo había declarado en el goce de sus "derechos primitivos". Hasta el momento ningún rasgo de la conducta de Artigas podía señalarse como hostil al gobierno de Buenos Aires. Pero su descollante personalidad, la manera tan particular que tenía de encarar los problemas de la guerra, su ascendiente sobre el pueblo, eran la expresión de una fuerza cuyas proyecciones inmediatas el triunvirato percibió con espíritu intranquilo. El 23 de abril de 1812 Manuel de Sarratea, presidente de turno del gobierno provisional, fue designado para ponerse a la cabeza del ejército de operaciones hasta entonces al mando de Artigas. Recién el 13 de junio llegó al campamento del Ayuí. Ese día se inició una etapa en la vida de Artigas y en la historia del pueblo oriental.

A cargo de las profesoras Aurora C. de Castellanos, Elisa Silva Cazet y Elena Gallinal Artagaveytia estuvo la

su marcha al Exto del S.^{or} General Artigas con la Tropa que hiba al cargo de aquel: Lo q.^o aviso á Vmd en context.^{os}

D.^s &^a B.^s A.^s Abr.^l 17

1812

S.^{or} Cap.^o D.ⁿ Fran.^{co} de Vriondo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires, República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. S. N. C. 6. A. 6. N.º 6. Legajo N.º 9. Manuscrito borrador: folios 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 136 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 238 [José Artigas al Gobierno Superior de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Acusa recibo de la comunicación de 25 de marzo en la que se le informa de los cambios producidos en la constitución del Gobierno de acuerdo con el artículo primero del Estatuto provisional de 22 de noviembre.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay. abril 19 de 1812.]

[F. 11/

/ N. 2

Exmo S.^r

archivese

Por la circular de V. E. datada á 25. del pasado quedó impuesto q.^o seg.^o el art.^o 1.^o del estatuto provisional del 22. del mes noviembre del año pp há cesado en las funciones de vocal de ese sup.^r Gob.^o el s.^r d.^o d. J.ⁿ José Passo, y arreglado el mismo queda de presid.^{to} en turno el s.^r d. Manuel de Sarratúa, entrando á conseq.^o de aq.^o cese á substituir al saliente el s.^r secret.^o d. Bernardino Rivadavia, como al mismo tmpo lo prescribe el expresado estatuto, q.^o permanecerá h.^o tanto q.^o la proxima asamblea verifica el correspond.^{to} nombram.^{to}

Dios gue á VE m.^s a.^s Quart.^l gral en el Salto chico, costa occ.^l del Vruguy 19 abril 1812.

Exmo s.^r

Jose Artigas

Exmo g.^o sup.^r Gn.^l delas pr.^{as} Unidas del Rio dela plata á nombre del s.^{or} F. 7.^o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires, República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. 1812. S. N. C. 6. A. 6. N.º 6. Legajo N.º 9. Manuscrito original: letra de Miguel Barretró; folios 1; papel con filigrana; formato de la hoja 362 x 295 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 239 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Acusa recibo de su oficio de 4 de abril — número 224 de esta Serie — por el que se le

entera, ha sido admitida su solicitud relacionada con la incorporación a su ejército del Capitán de Patricios Juan Ramirez.]

[Cuartel del Salto Chico, costa occidental del Uruguay, abril 19 de 1812.]

[F. 1] /

archivese /N. 5

Exmo S.^r

Por el of.^o de V. E. datado á 4. del corr.^o quedo impuesto de haver tenido VE. la dignacion de admitir mi solicitud en orn á la incorporac.^o á este exercito del capitan de Patricios d. Juan Ramirez ----- Yo doy á VE. las mas expresivas gracias p.^a esta nueva honra q.^o la generosidad de VE. se digna dispensarme -----

----- Dios gue á VE. m.^s a.^s ----- Q.^o gral en el Salto-chico, costa oc.^o del Vruaguay 19. abril 1812.

Exmo S.^r

[José Artigas]

Exmo gob.^o sup.^o provis.^o de las prov.^{as} unidas del Rio ----- de -----
la ----- plata á nombre del S.^r d. F. 7.^o

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, República Argentina, Gobierno Nacional, Guerra, Artigas, 1812, S. X. C. 6, A. 4, N.º 3, Legajo N.º 6, Manuscrito original; letra de Miguel Barreto; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 215 mm; interlínea de 4 a 6 mm; letra inclinada; conservación buena.

N.º 240 [José Artigas al Gobierno de Buenos Aires. Agradece los despachos para los Oficiales del Regimiento a su cargo que le fueron remitidos por el Estado Mayor.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, abril 19 de 1812.]

[F. 1] /

/N.º 6.

Exmo. Señor

A consecuencia del oficio de V. E. datado en 2., del Corriente se me han remitido p.^a el Estado Mayor Gen.^l los despachos p.^a los oficiales del Regim.^o de mi cargo; yo á nombre de ellos tengo la honra de dar á V. E. las devidas gracias por la remicion expresada, haciendole al mismo tiempo presente q.^o en todos ellos falta la toma de razon del Tribunal de cuentas; lo q.^o participo á V. E. p.^a q.^o determine lo q.^o estime combeniente -----

Dios Gue, á V. E. m.^s a.^s Quartel Gra] del Salto chico occ.^o 19., de Ab.^o de ----- 1812.

Exmo. Señor

Jose Artigas

Exmo. Gov.^o Sup.^o prov.^o de las prov.^{as} Vnidas del Rio de la Plata &.,

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, República Argentina, Gobierno Nacional, Guerra, Artigas, 1812, S. X. C. 6, A. 4, N.º 3, Legajo N.º 6, Manuscrito original; letra de Manuel V. Pagola; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 210 mm; interlínea de 4 a 6 mm; letra inclinada; conservación buena.

Nº 241 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata al General José Artigas. Recomienda el apronte de carretas para la conducción de pertrechos de guerra de Buenos Aires a su ejército.]

[Buenos Aires, abril 19 de 1812.]

[F. 117]

/([Es de Suma importancia])

Para conducir pertrechos de gr^{ra} que se embian de esta Cap.^l a ese Exercito para batir la Plaza de Montevideo, es de suma importancia el que V. S., tome providenc.^{as} para que esten ([listas y]) prontas y bien aparejadas, con exes de respeto [repuesto] 200 Carretas; y 150 mas para conducir Tropas; así lo ha resuelto este Gob^{no} q.^o lo previene a V. S. para su puntual cump.^{to}

Bu.^s Ay.^s 19. de Abril de 1812

Al Gral D^o Jose Artigas

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, República Argentina. Gobierno Nacional, Guerra, Artigas, 1812. S. X. C. 6. A. 4, Nº 3. Legajo Nº 6. Manuscrito borrador; folios 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 154 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 242 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. Informa sobre lo resuelto respecto a su propuesta de Oficiales del Cuerpo de Artillería --Documento 74, Serie XXI del Tomo VII-- y anuncia el envío de los despachos correspondientes.]

[Buenos Aires, abril 20 de 1812.]

[F. 117]

/En vista dela Relacion quehá dirigido V.S. con fha de 23 de Marzo ult.^o de oficiales q.^o se ballan empleados en ese Cuerpo de Artill.^o y en el supuesto de que a D.^o Bonifacio Ramos sehá destinado por Gefe de ella, há resuelto este Gobierno q.^o el teniente D.^o Pablo de Zufriategui sea segundo Comand.^{te}; que el teniente de Cavall.^o D.^o Juan Santiago Walcalde quede de oficial suelto de dho ramo con su mismo Empleo en ese Exto, que D.^o Simon Vazquez Capitan de Naturales de Maldonado lo sea provisionalmente de Milicias de Artill.^o de su clase en ese Exto; y que á D.^o Man.^l Fuentes Alferez desde 1.^o de Mayo y q.^o se expresa haver entrado en 1.^o de oct.^o con el propio empleo en el exp.^{to} Cuerpo, precedido q.^o sea el informe /del mencionado Gefe Ramos, puede colocarse en su clase. Ha aprobado igualm.^{te} el Gov.^{no} la provision de Capitan, y Alferez de esa Comp.^o provisoria de Morenos de Artill.^o en D.^o Mariano Rozas, y D.^o Jph Viana q.^o se refiere lo son desde 1.^o de Diz.^o no debiendo usar los individ.^{os} de ella sino uniforme con collarin encarnado p.^o distinguirse de los del Cuerpo; y no permitiendo la salida del Correo las tomas de razon de los Despachos que deban librarse, iran

[F. 1 v.] /

en l.^a ocasion con el del respectivo al de Guarda Parque
p.^a D.^o Bruno Gutierrez.

Abril 20 de 1812

Al Gral D.^o Jph Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina.
Gobierno Nacional. Guerra. 1812. S. X. C. 6. A. 4. N.º 6. Legajo N.º 9.
Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la
hoja 212 x 154 mm.; interlinea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; con-
servación buena.

N.º 243 [Oficio dirigido al General José Artigas, en el que se
le da cuenta que el Gobierno coincide con las observaciones con-
tenidas en su oficio de 12 de abril —que se publica bajo el nú-
mero 99 de la Serie XXI— y que las operaciones de los corsarios
de Montevideo no paralizarán la campaña ya abierta en el terri-
torio de la Banda Oriental.]

[Buenos Aires, abril 21 de 1812.]

[F. 11/

/La exposicion de V.S. de 12 del pres.^{to} relativa al con-
cepto q.^o le han merecido las operac.^{nes} del gov.^{no} de Mont,
poniendose à los alcances de las miras q.^o conducen à sus
buques armados à las costas del Paraná, y lo q.^o con-
vendra observar en las circunstancias pres.^{tes} por ntra
parte; justam.^{te} coincide con lo q.^o hà calculado este go-
bierno: à su consecuencia me previene S. E. conteste à
V. S. que esté en la intelig.^a de que las amenazas de los
Corsarios de ningun modo paralizarán los planes que se
han convinado con respecto à la campaña ya abierta en
ese territorio.

Dios gue. à V. S. m.^s a.^s Buenos-ayres Ab.^l 21/

1812

Al General del Exto. de la vanda oriental

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina.
Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X. C. 6. A. 4. N.º 3. Le-
gajo N.º 6. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato
de la hoja 211 x 156 mm.; interlinea de 7 a 10 mm.; letra inclinada;
conservación buena.

N.º 244 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas.
Lo instruye sobre la vía que debe seguir para la remisión de su
correspondencia a la capital, con el propósito de evitar qua comi-
sione Oficiales del ejército para la conducción de pliegos.]

[Buenos Aires, abril 24 de 1812.]

[F. 11/

/Aunque en repetidos oficios hà expuesto a VS. el
Gov.^{no} los considerables males q.^o trae la continua oca-
sion y remicion de oficiales de ese Exto en comicion p.^o
esta Capital, ordenandole q.^o uncam.^{te} se empleasen estos
en conduccion de pliegos q.^o por su importancia deman-
dasen la mayor seguridad y exigencia en su entrega; sin
embargo como se toca aun el grave incomben.^{te} q.^o ofrece

este modo de corresponderse p.^a la multiplicidad de casos en q.^o seria preciso echar mano de dichos oficiales, cayendo de este modo en el mal q.^o se quiere evitar ([y]) a resuelto el Gob.^{no} q.^o en lo subsesivo mande VS. los pliegos de la naturaleza indicada al Gob.^{no} o Ten.^{te} Gob.^{er} mas inmediato con el encargo de q.^o los dirija de posta en posta o p.^a medio de un correo del Exto, si el contenido fuese de mui urg.^{to} recivo, en / la intelig.^{cia} de q.^o la correspond.^{cia} ordinaria debera VS ([dirigirlas]) (*remitirla*) p.^a los correos ordinarios de la carrera.

[F. 1 v.] /

Dios &^a Abril 24 de /

1812

Al Gral Don Jose de Artigas

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, República Argentina. Gobierno Nacional, Guerra, Artigas, 1812, S. N. C. 6, A. 4, N.º 3, Legajo N.º 6. Manuscrito borrador; folios 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 155 mm.; interlínea de 7 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 245 [Orden impartida al Coronel José Rondeau para que se ponga en marcha con destino al ejército de Artigas.]

[Buenos Aires, abril 25 de 1812.]

[F. 1] /

/El Martes p.^o debe marchar el 2.^o Esquadron y el viernes, VS. con el primero con destino al exto del Ser Gral Artigas para lo qual dara sus orns dirigiendo sus marchas al Rosario en donde encontraria embarcaciones y en caso de no haverlas pasara a S.^{ta} Fee dando V.S. aviso del ([q.^o]) Xefe q.^o vaya ala cabeza del 2.^o Esquadron

Dios gue a VS m.^s a.^s B.^a Ays 25 de Abr.^l de 1812
Sor Cor.^l D Jose Rondeau

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, República Argentina. Gobierno Nacional, Guerra, 1812, S. N. C. 6, A. 4, N.º 6, Legajo N.º 9. Manuscrito borrador; folios 1; papel con filigrana; formato de la hoja 226 x 135 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 246 [Despacho de Guarda Parque de Artillería del Ejército de la Banda Oriental librado por el Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata a favor de Bruno Gutiérrez, en mérito a sus servicios.]

[Buenos Aires, abril 25 de 1812.]

[F. 1] /

/Titulo de nombram.^{to} de Guarda 171
Parque del Exto. de Norte á D.^a Ab. 25. de 1812.,
Bruno Gutierrez
El Gobierno Superior = atendiendo a los meritos y servicios de D. Bruno Gutierrez habenido en conferirle el em-

pleo de Guarda Parq.^o de Art.^o del Ejército de la vanda Oriental del mando del Gral D. Jose Artigas, con el sueldo de Veinte y cinco p.^o mensuales concediendole las gracias exenciones y prerrogativas, que por este titulo le corresponden. Por tanto manda y ordena se le haya tenga y reconosca por tal Guarda Parque de Artilleria para lo que le hizo expedir el presente Despacho, Firmado por el mismo Gobierno, refrendado por su Secretario, y sellado con el sello de las Armas reales, del qual se tomara razon en el Tral de Ctas., y en las Cajas del Estado =
Dado en Buen.^o Ay.^o a Veinte y cinco de Ab.^o de ochocientos doce = Feliciano Antonio Chiclana = Bernardino Ribadavia = Nicolas de Herrera Srío =
Tomose razon en el Tral de Cuentas. Bu.^o Ay.^o 27., de—
1.812 = Juan Jose Ballesteros

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. División Colonia. Sección Gobierno. Tomos de Razón. 1812. S. IX. C. 2. A. 5. N.º 6. Tomo 2.º N.º 70. Folio 171. Manuscrito original. folios 1; papel con filigrana; formato de la hoja 288 x 200 mm.; interlinea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 247 [José Rondeau al Inspector General del Ejército. Expresa estar enterado de la fecha en que deben partir de la capital los Escuadrones 1.º y 2.º de su Regimiento, los que marcharán bajo sus órdenes y las del Teniente Coronel Nicolás de Vedia, respectivamente.]

[Buenos Aires, abril 25 de 1812.]

[F. 1.] /

/Quedo enterado de que el martes proximo deve salir de esta Capital el 2.º Escuadron de mi Rex.^o siendo el teniente Coronel D. Nicolas Vedia q.^o marchará á la Cabeza; y q.^o el Viernes 1.º ha de marchar el 1.º Escuadron á mis ordenes para lo qual en el dia de mañana se daran las ordenes correspondientes, advirtiendole á V.S. que tanto para uno como para otro faltan las monturas y la mayor parte de las maletas.

[F. 1 v.] /

Dios / Güe á V.S. m.^o a.^o B.^o A.^o y

Abril 25, de 1812

Jose Rondeau

Señor. ([Sub]) Inspector Gral

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1812. S. IX. C. 6. A. 4. N.º 6. Legajo N.º 9. Manuscrito original. folios 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlinea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 248 [Gregorio Illescas, a ruego de Genera Paulina Monzón, se dirige al Superior Gobierno para que se lo haga efectivo a la solicitante el sueldo de su esposo Casimiro Camacho que desde

el 1.º de abril sirve en el ejército de la Banda Oriental según se acredita en certificación suscrita por el Coronel José Artigas. A continuación consta la tramitación correspondiente y la certificación extendida por José Artigas.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, abril 2.º — Buenos Aires, junio 1.º de 1812.]

[F. 1] /

Notado

B.º Ay.º 21 de Mayo de 1812.

Informan los Ministros Gen.º de R.º Hacienda. [Rúbricas de Feliciano Antonio Chielana y Bernardino Rivadavia]

Herrera

/Exmo S.º

D.ª Jenara Paulina Monzon, ante la Superioridad de V. E. y en la mejor forma que haya lugar paresco y digo que la adjunta Certificación histruira por menor á V. E. como mi Esposo D.º Casimiro Camacho se presento en el Exercito dela Vanda Oriental el

1.º de Abril por Orden de esta Superioridad; y en virtud de esto, como igual mente no tener como subsistir en esta Capital, me heo en la justa preciecion de hoccurrir á V. E. á fin de q.º probea Orden p.º q.º seme suministre, con el sueldo del rreferido mi Esposo, desde el prim.º de Abril como lo indica la ádjunta certificación del S.º General D.º Josef Artigas; por tanto

A. V. E. Suplico y pido se cirba prober, y mandar como en este se contiene en que rrecivire merced en justicia &.

Exmo S.º

arruego de la Suplicante
Gregorio Illescas

[F. 1 v.] /

/Exmo S.º

Para poder Informar con el necesario conocimiento á cerca de la presente Solieitud de D.ª Jenara Paulina Monzón, podrá V. E. siendo servido mandar, q.º se agregue Copia del Dec.º de este Sup.º Gov.º que cita el S.º Gral Artigas, en la Certifica.º q.º se acompaña; y fecho corra el pedido. Buen.º Ay.º Mayo 22. de 1812.

Roque Gonzalez

Jose Joaq.º de Araujo

Bu.º Ay.º Mayo 30 de 1812.

Abonese por los Minros Gen.º de R.º Has.º á la Suplicante la asignacion de treinta p.º mensuales, q.º fué la q.º expuso su marido se le diese, luego q.º hiciese constar q.º sele habia erpleado en el Exercito dela Vanda Oriental, tomándose razon en el Trib.º de Cuentas [Rúbricas de: Feliciano Antonio Chielana, Juan Martín de Pueyrredón y Bernardino Rivadavia.]

Herrera

Tomose razon en el Tral de Cuentas. Bu.º Ay.º Junio 1.º de 1.812.

Ballesteros

[F. 2] /

/D.º José Artigas, coronel de Blandengues orientales general en gefe del exto patriótico destinado ála Vanda Oriental y thº Gob.º del de Yapeyú &.

Certifico q.^o el capitán de milicias d. Casimiro Camacho se me presentó en este cuartel gral el día 1.^o del q.^o acaba, desde cuyo día le di colocacion y sirvo en el exto de mi mando. Y p.^o el fin de q.^o su S.^{ra} esposa d.^a Genara Paulina Monzon reciba en la capital Buenos-ayres el sueldo q.^o desde dicho día le corresponde, le doy el pres.^{te} Certificado en cumplim.^{to} del sup.^o decreto del gob.^o datado en 27. del mes febrero ————— En mi cuartel-gral del Salto chico, costa Occ. del Vrugay á 29. abril 1812.

Jose Artigas

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, República Argentina, Gobierno Nacional, Guerra, 1812, S. X, C. 6, A. 4, N.º 2, Legajo N.º 5. Manuscrito original: certificación de puño y letra de Miguel Barretro; folios 2; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 214 mm.; interlinea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 249 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata a Bartolomé Hidalgo. Le ordena continuar sus marchas hasta el Rosario y en caso de no poder embarcar allí los pertrechos que conduce, proseguir hasta Santa Fe.]

[Buenos Aires, abril 30 de 1812.]

[F. 11 /

En contextac.^o al oficio de Vmd de 28 del presente; há resuelto este Sup.^o gob.^o q.^o continúe V. nuevam.^o sus marchas hta el Rosario; ([advi]) quedando advertido q.^o para ([su es]) q.^o lo escolte se ha librado orn. al Ten.^o del 2.^o Esquadron de Cavall.^o de la patria D.^o Nicolas de Vedia, y al de la misma Clase Com.^o del 3.^o del mismo Cpo. D.^o Man.^o Ortiguera

Dios g.^o &.^o Ab.^o 30 / 1812

teniendo entendido ([entend]) q en el caso de no deber Vmd. embarcar los pertrechos y demas que conduce en el punto del Ros.^o proseguirá hta S.^{ta} fee conla misma Escolta, p.^o cuya determinac.^o estara V. alo q. resuelva el Com.^o del Ros.^o

A D.^o Bartolome Hidalgo.

[F. 1 v.1 /

/B.^o Ay.^o Ab.^o 30 de 1812

A D.^o Bartolome Hidalgo p.^o q.^o continúe sus marchas hasta el Rosario

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, República Argentina, Gobierno Nacional, Guerra, 1812, S. X, C. 6, A. 4, N.º 6, Legajo N.º 6. Manuscrito borrador; folios 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlinea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 250 [El Gobierno de Buenos Aires al Coronel José Artigas. En conocimiento del escandaloso procedimiento del Teniente Coronel Ventura Vázquez dispone, lo obligue a hacer devolución del importe cobrado por la conducción de caudales a ese ejército.]

[Buenos Aires, mayo 4 de 1812.]

[F. 117]

/Este Gov.^{no} há extrañado con escandalo el procedim.^{to} del Ten.^{te} Coron.^l D.^o Bentura Vazquez de q.^o dá V. S cuenta en su oficio de 19 del Corr.^{to}; y en esta intelig.^a le hará V. S. entender que devuelva inmediate.^{te} el importe del 1½ p. % q.^o exigió por la conducc.^o de los 20 () p.^o q.^o llevó á ese Exto y q.^o no pudo reclamar sin abandono de su honor y de sus deberes, por cuyo motivo se le apercivirá muy seriam.^{te} por V.S. á q.^o se reencarga la economía de los intereses del Estado en tan urg.^{ta} situac.^o

Dios &c.^o Mayo 4 de 1812

Al Coron.^l D.^o José Artigas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X. C. 6. A. 4. N.º 3. Legajo N.º 6. Manuscrito borrador, fojas 1, papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 154 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 251 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. En conocimiento, por su oficio de 19 de abril —número 240 de esta Serie— que recibió los Despachos para el Regimiento a sus órdenes, le manda remitirlos nuevamente a la capital para que se proceda a la toma de razón correspondiente.]

[Buenos Aires, mayo 4 de 1812.]

[F. 117]

/Enterado este Gov.^{no} p.^o el of.^o de VS de 19 del Corr.^{to} de haber recibido los Despachos q.^o le dirigió p.^o el Reg.^{to} de su Cargo manifiesto á VS de su orn que la falta de toma de Razon ([q.^o ha]) con que fueron, ha sido un descuido del Estado Mayor ([p.^o cuyo conducto]) y q.^o es nesesario los remita p.^o q.^o se le devuelvan con dho requisito.

Mayo 4 de 1812.

Al Gral D.^o Jose Artigas.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. X. C. 6. A. 4. N.º 3. Legajo N.º 6. Manuscrito borrador, fojas 1, papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 153 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 252 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Informa haber dado cumplimiento a su resolución de 20 de abril, que se publica bajo el número 242 de esta Serie.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, mayo 15 de 1812.]

[F. 11.]

/Exmo s.^r

Queda cumplida en todas sus partes la sup.^a determinac.^o de VE., manifestada en of.^o de 20. del pasado, en vista de la relac.^o q.^o tuvo la honra de dirigir á VE. con fha 23. de marzo, de oficiales q.^o se hallan empleados en este cuerpo de artillería.

— Dios gue á VE. m.^a a.^s Quartel — gral en el Salto — chico occid.^l 15. mayo 1812

Exmo s.^r

José Artigas

Exmo gob.^o sup.^a prov.^a de las prov.^{as} unidas del Río — de — la — plata &^o

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, República Argentina, Gobierno Nacional, Guerra, Artigas, 1812, S. X, C. G. A. 4, N.º 3, Legajo N.º 3, Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 154 mm.; interlinea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena

Nº 253 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Se da por enterado, luego de la circular de 11 de abril y del manifiesto que incluye, de la disolución de la Asamblea instalada el 31 de marzo. Por su parte, promete empeñarse en extinguir el espíritu de partido.]

[Cuartel General en el Salto Chico, costa occidental del Uruguay, mayo 15 de 1812.]

[F. 11.]

/Exmo s.^r

Por el of.^o circular de VE. fha. á 11. del pasado y el manifiesto q.^o tuvo la dignac.^o de incluirme, quedo impuesto de la disolucion de la asamblea anunciada é iniciada el 31. de marzo y de las poderosas razones q.^o impulsaron aq.^o sensible y forzosa determinac.^o sup.^a de VE.

— VE. sea seguro de mis conatos p.^a extinguir todo espíritu de partido q.^o llegue á trascender, y q.^o tendré un particular cuid.^o en comunicar á VE. oportunam.^o lo mas minimo q.^o ocurriere sobre / el particular, dando asi todo el lleno al cumplimien.^o de lo q.^o VE. me ordena en su citado sup.^a of.^o

[F. 1 v.]

— Dios gue á VE. m.^a a.^s — Quartel — gral en el Salto — chico occ.^l 15. mayo 1812.

Exmo s.^r

Jose Artigas

Exmo gob.^o sup.^o prov.^o de las prov.^{as} unidas del Rio — de — la
plata &^o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina.
Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. N. C. 6. A. 4. N.º 3. Le-
gajo N.º 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreira; folios 1,
papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 150 mm.; interlinea de
4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 251 [José Artigas al Gobierno Superior Provisional de las
Provincias Unidas del Rio de la Plata. Expresa que ha hecho
conocer a las personas de su dependencia, que Juan Martín de
Pueyrredón fue electo vocal del Superior Gobierno, en sustitución
de Juan José Paso.]

[Cuartel General en el Salto Chico occidental, mayo 15 de 1812.]

[F. 11 /

/N. 11

Exmo s.^r

Por el of.^o circular de VE. del 8. del pasado quedo impuesto
y he hecho saber á los individuos á quienes corresponde
en la dependencia de mi cargo, q.^o haviendose reunido la
asamblea ordenada en el estatuto del 23. de nov.^o pp a
votado sobre conferir la representacion de vocal de ese
sup.^o gob.^o q.^o sostituyese el saliente d. d. Juan Jose de
Paso, há resultado electo p.^o ejercerla el gral q.^o fue del
exto del Perú d. Juan Martin Pueyrredon, con la circunst.^o
de haver sido canonica la elecc.^o y aseptada con demos-
trac.^o sensibles de aprovacion p.^o todos los havitantes / de
esa capital. — En su consecuencia, lo reconozco y he
hecho reconocer p.^o tal miembro de ese sup.^o gob.^o —

[F. 1 v.1 /

— Dios gue á VE. m.^s a.^s — Cuartel — gral en el
Salto — chico occ.^o 15. mayo 1812.

Exmo s.^r

Jose Artigas

Exmo gob.^o sup.^o prov.^o de las prov.^{as} unidas del Rio — de —
la — plata &^o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina.
Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. N. C. 6. A. 4. N.º 3. Le-
gajo N.º 6. Manuscrito original: letra de Miguel Barreira; folios 1,
papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 150 mm.; interlinea de
5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 255 [El Gobierno Superior Provisional de las Provincias
Unidas del Rio de la Plata al Cabildo de San Luis. Informa sobre
las contribuciones que es necesario imponer para subvenir a las
necesidades de la guerra y le sugiere que, en consecuencia, elabore
un plan para la Provincia y lo someta a su aprobación. Se
refiere a la decisión del agonizante Gobierno de Cádiz que facultó
al Gobierno de Montevideo la entrega del territorio oriental a los

portugueses que se han adueñado del mismo. Con ese objeto, las tropas de la capital han marchado en auxilio de los orientales sumándose a las fuerzas reunidas allí por el General José Artigas.]

[Buenos Aires, mayo 16 de 1812.]

[F. 11]

/Ha llegado el momento q.^o concentrados los Pueblos de nra comprensión á la defensa de sus Santos dros se ben en la indispensable necesidad de desplegar aquella enerjia q.^o siempre há sido en ellos la felix precursora de los grandes sucesos, y no de otro modo puede producirse q.^o cediendo todo Ciudadano á las necesidades de la Patria toda clase de sacrificios. El injusto Gobierno de Cadiz en las agonias mortales de su existencia política resuelve despues de haber tentado sin efecto todos los arvitrios q.^o le han sujerido el engaño y su devil desesperacion inundar de sangre los hogares inertes de nra Campaña Oriental; las infelices familias de ella devoradas, deciertas sus poblaciones y todo preparando ruina y desolucion és el prospecto q.^o presentan aquellos terrenos fertiles en otro tiempo, y hoi totalmente debastado. Todo és debido á las providencias que ha dictado aquel resto ferox de hombres q.^o reunidos en el corto recinto de Cadiz, se han alsado con desberguenza con la Soberania dela nacion presa hace mucho tiempo de la Francia. Ofendidos de los justos pasos con q.^o caminamos asia nra independencia civil, han descubier-to por último la / mascara á sus verdaderas intenciones: pretenden subyugarnos á toda costa vajo la pesada esclavitud de q.^o acabamos de redimirnos; y prefiriendo á su benganza particular el bien de la Merica entera, han facultado al Gov.^{no} de Montev.^o p.^o q.^o ejecute la entrega de estos dominios al Gavinete de Portugal: sus tropas penetran oi la banda Oriental, señoreandose de ella como propietarios. En este estado á los Pueblos és á quien toca hacer un esfuerzo siempre terrible á los tiranos; y és un dever del Sup.^o Gov.^{no} proporcionar los medios q.^o han de evitar unos peligros en q.^o acaso pudiera soborar el Estado. Al efecto las tropas de esta Capital han marchado en auxilio de aquellos infelices nros hermanos, las quales con las q.^o allí ha reunido el Gral D.^o José Artigas componen el numero de 8 (||) hombres de ellos 6 mil armados. Penetrese V. S. de las grandes erogaciones q.^o habrá de ocasionar un Exto en aquel numero, y q.^o sin acudir en nro estado presente á arvitrios extraordinarios no podria permanecer en Campaña: asi és q.^o estrechado este Gov.^{no} de la grande atencion q.^o demanda aquel obgeto, y despues de haber agotado sus recursos ordinarios, se ha visto en la inmensable necesidad p.^o aora de acudir á establecer un plan de contribuciones y q.^o estas recaigan sobre los productos de fincas y sus valores / y sobre las demas clases comerciables del Estado, señalando á cada una la quota mensual de precisa contribucion q.^o deberá hacerse á este obgeto, hasta q.^o cese el motivo q.^o las causa.

[F. 2]

No habiendo querido este Gov.^{no} aun despues de haber apurado todos los recursos conq.^o contaba en si mismo,

proceder á la exaccion q.^o habia meditado, sin consultar todos los advitrios de equidad posible pasó el plân organizado al Exmo Cavildo de esta Capital, p.^o q.^o con la mas escrupulosa contraccion le informase demostrativam.^{te} sre los diferentes obgetos enq.^o habia fijado la contribuz.^o, quien despues de un maduro discernim.^{to} siñendose al solo recieto de esta Cap.^l produjo un plan de contribuciones q.^o fué aprobado p.^o esta Superintend.^z, ascendente á la cantidad anual de seiscientos treinta y ocho mil treinta p.^o, que deven enterar en las Arcas del Estado, como ya se ha ordenado en Provid.^o de 12 del presente los cuerpos y clases q.^o se expresan, verificando el pago segun la cantidad q.^o les há correspondido en doce partidas del año, iniciandolo d.^o 1.^o de Junio asaver: los Comerciantes, Tenderos, incluso los Extranjeros de Casa abierta, y artesanos q.^o hacen compras por mayor doscientos veinte y dos mil p.^o; los vecinos propietarios; cientos sesenta y tres mil / quinientos setenta y nueve p.^o seis y medio r.^o los Almaz.^o de abasto de todas clases, Pulperos, Jaboneros, Fabricantes de marquetas de sevo y telas cien mil p.^o; los Panaderos setenta y siete mil doscientos; los treinta y siete mil doscientos, sre la industria y Capitales de estos, y los quarenta mil sre el artículo del trigo de consumo de esta Ciudad, siendo dela Inspeccion del Cavildo arreglar el peso y calidad del pan, con concepto y presencia de este recargo: los Boticarios y Drogueros con sus respectivos Almasenes tres mil: el impuesto de quatro r.^o sre cada res hacuna de consumo: cinquenta y quatro mil doscientas cinquenta p.^o seis r.^o Los Cafes, Mesas de Villar, Casas de juego, Confiterias, Fondas hosterias, Pastelerias y Chocولاتerias doce mil p.^o

[F. 2 v.] /

No duda un punto esta Superioridad q.^o en el mom.^{to} q.^o V. S. se imponga de esta medida, la adoptará como la unica capaz de salvarnos en la crisis q.^o presentan nros negocios, y como la q.^o deve allamar solidam.^{te} los conductos q.^o oi se han cerrado á nro Comercio, navegacion y Agricultura, y q.^o al tamaño de su importancia esforzara su celo y actividad p.^o q.^o surta el favorable / efecto q.^o es-pera conseguir.

[F. 3] /

Al arvitrio de V.S. como Padre de su Pueblo está el proporcionar estos auxilios como corresponde á las necesidades de la Patria y q.^o arreglando la exaccion en los respectivos ramos q.^o se indican p.^o el Exmo Cavildo de esta Capital ajustandose á sus circunstancias locales presenten un recurso efectivo conq.^o deve contar el Estado, q.^o en iguales casos de apuros siempre le han proporcionado sus hijos. La suma escases de recursos es la q.^o unquam.^{te} ha podido impulsar á una medida tan extraordinaria, solo subsist.^o p.^o el tiempo q.^o apremien las actuales circunstancias. Ellas solo han podido arrancar semejante resolucion, al paso q.^o nada es mas afflictivo á este Gov.^{no} q.^o haber llegado a momento tan sensible. Nadie es mas interesado q.^o el Estado mismo en q.^o los Ciudadanos abunden en las comodidades dela vida pero de q.^o servirian oi,

[F. 3 v.] /

si apoco deberian ser deboradas p.^a no ofrecer una parte? El Gov.^{no} vé esta medida como la unica á los obgetos indicados, bajo el supuesto q.^o el solo interes de un Pueblo y aun el de una familia lo mira y mirara siempre como lo mas sagrado, y acuya conservacion y aum.^{to} principalm.^{to} terminan sus devesos, sus privaciones y sacrificios. Sin embargo las consideraciones a q.^o son acreedoras algunas familias por su situacion de / pobreza y horfandad, le mueben al mismo tpo á repetir á V.S. q.^o de el detall de contribuciones exima á aquellas como se ha practicado enesta Capital cuya pobreza las imposibilita el sufragar cantidad alguna, que destinan á su subsistencia.

A su conseq.^a espera este Gov.^{no} q.^o á la mayor brevedad procederá V.S. á arreglar la expresada contribucion dandole cuenta instruida inmediateam.^{te} del plan q.^o haya adoptado, p.^a q.^o en su vista recaiga la competente aprobacion, y cuyos fondos deveran entregarse en las Arcas del Estado, como se deja advertido.

Dios gue á V. S. m.^a a.^a B.^a Ay.^a 16 de Mayo de 1812.

Feliciano Ant.^o Chiclana

Bernar.^{no} Ribadavia

Nicolas de Herrera
Srio

Al Cav.^o de S.^a Luis.

Archivo Histórico y Administrativo de la Provincia de San Luis, República Argentina. Carpeta 13. Expediente 61.

Nº 256 [El Gobierno de Buenos Aires al General José Artigas. Remite adjunto una relación de los vestuarios despachados para su ejército.]

[Buenos Aires, mayo 20 de 1812.]

[F. 11] /

/Por la adjunta relacion se impondrá VS de las prendas de vestuario q. contienen los 32 retobos que conduce elCapitan D^o Jose Maria Sosa-para entregar al Comisario interino de el Exercito del mando de V. S. D^o Bartolome Idalgo, y de orden Superior se la remito p.^a V. S. p.^a su intelig.^a Dios gue a V.S. &^a Mayo 20 — 1812.

Al Gral D.^a Jose de Artigas.

Archivo General de la Nación, Buenos Aires, República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. Artigas. 1812. S. N. C. 6, A. 4, N° 3. Legajo N° 6. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 152 mm.; interlínea de 3 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.